

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

“VII PREMIO SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT”

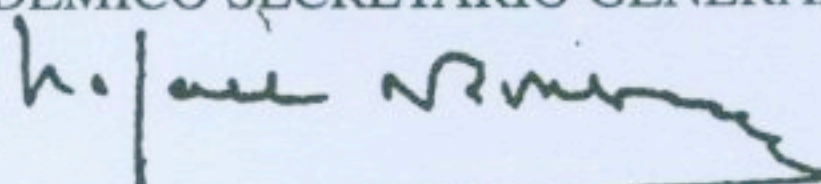
Por acuerdo del Pleno de Académicos de Número de la Corporación y con el mecenazgo de la Fundación “Ramón Areces”, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación convoca el **VII Premio “San Raimundo de Peñafort”**, dirigido al fomento de la investigación jurídica.

La concesión del citado Premio se atiene a las siguientes:

B A S E S

- 1.^a–Podrán aspirar al Premio los autores de obras monográficas, originales e inéditas que versen sobre: **“PROBLEMAS ACTUALES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”**.
- 2.^a–El premio estará dotado con la cantidad de **Dieciocho mil euros (18.000 €)**.
- 3.^a–Las obras presentadas a concurso habrán de estar escritas en alguna de las lenguas oficiales de España o en las de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
Deberán presentarse en forma rigurosamente anónima, distinguiéndose con un lema cuya identificación se encontrará en una plica, cerrada y sellada, en la que se hará constar el nombre, los apellidos, el domicilio del autor y el primer renglón de su trabajo.
- 4.^a–Las obras que se presenten (seis ejemplares) al premio habrán de poseer una extensión mínima de trescientas páginas, formato DIN-A4, por cualquier procedimiento de reproducción mecánica, a doble espacio y por una sola cara y no podrán ser o haber sido tesis doctorales.
- 5.^a–En ningún caso podrán aspirar al premio los Académicos de Número de la Corporación.
- 6.^a–Los trabajos habrán de presentarse en la Secretaría de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (Marqués de Cubas número 13, 28014 Madrid) antes de las veinte horas del día 30 de diciembre del año 2009.
- 7.^a–El premio será discernido por una comisión constituida por cinco Académicos de Número, elegidos por el Pleno de Numerarios de la Real Academia.
- 8.^a–Por mayoría de la comisión podrá ser declarado desierto.
- 9.^a–La concesión del premio y el autor premiado serán dados a conocer en sesión pública que celebrará la Coporación antes del día 30 de junio del año 2010.
- 10.^a–La Academia no se compromete a la devolución de los trabajos no premiados, aunque éstos podrán ser retirados personalmente por sus autores, o personas por ellos autorizadas, en los seis meses siguientes a la notificación del fallo.

Madrid, 24 de Septiembre de 2008
EL ACADEMICO SECRETARIO GENERAL,



Rafael Navarro-Valls